

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 404 /2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.075, año 2008, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 92/12-TC, se aprueban las rendiciones de cuentas del ejercicio 2008 correspondientes a la Municipalidad de José de San Martín, dejándose pendiente de aprobación la suma de \$ 14,000,00.-

Que como consta en Informe N° 533/12-F. N° 3 obrante a fs. 168), del análisis de la documental aportada se tiene por subsanada la observación de \$ 7.000,00.-

Que en consecuencia queda pendiente de rendición la suma de \$ 7.000,00 correspondiente al subsidio otorgado por la Municipalidad de José de San Martín, a la señora Nancy Saleg para la realización de la fiesta del carnaval.-

Que se requirió a la beneficiaria la presentación de la rendición del citado subsidio sin que hasta la fecha efectuara presentación alguna, conforme surge de fojas 175/176.-

Que en tal estado corresponde desglosar los antecedentes y proceder a agregar los mismo a la Actuación N° 1561/12 por la que tramitan los subsidios otorgados por las Municipalidades y/o Comunas Rurales encuadrados en los artículos 15°, 23° y concordantes de la Ley V N° 71.-

Que de acuerdo a lo reseñado se tiene por concluido el juicio de cuentas deslindando de responsabilidad de los responsables de la Municipalidad de José de San Martín por la suma de \$ 7.000,00 correspondiente al subsidio arriba citado, y por la suma de \$ 7.000,00 por observaciones subsanadas conforme lo informado a fojas 174).-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas por la suma de \$ 7.000,00 subsanada conforme el Informe N° 555/12-F. 3. Declarar libre de responsabilidad por el monto citado y por monto del subsidio pendiente de \$ 7.000,00 a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín.-

Segundo: Por Secretaría, procédase a incorporar los antecedentes del subsidio ut supra referido a la Actuación N° 1561/12.-

Tercero: Regístrese, notifíquese y cumplido pase a Fiscalía N° 3 a los efectos proceda a la devolución de las rendiciones de cuentas y el posterior archivo de los presentes actuados.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

